

Referencia: Exp.. C/25 y B/80-1959-C.D.
" 91220/1959 - D.E.

La Plata, 25 de julio de 1959

Señor Intendente Municipal
Don HIPOLITO F FRANGI
S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria n° 8, celebrada el día 24 de julio del corriente año, ha sancionado sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA N° 2395 (1)

Art. 1° - Modifícase el artículo 2° de la Ordenanza n° 2334, de la siguiente manera:

" El pago de TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$300.000 m/n), deberá efectuarse antes del día 31 de diciembre de 1959".-

Art. 2° - Comuníquese y archívese.

Fdo. FELIX AMERICO TASSARA - Presidente
LUIS AGUIRRE - Secretario

La Plata, 30 de julio de 1959

Cumplase, comuníquese, regístrese y archívese.

Fdo. HIPOLITO F FRANGI - Intendente Municipal
ATILIO A MAZZA - Secretario de Hacienda y Gobierno.

Es copia
J.L.R.-

(1) ORDENANZA N° 2530.- Modifícase el art.1° de la Ord. N° 2395 de la siguiente manera; El pago de Trescientos Mil Pesos m/n (\$300.000 m/n. deberá efectuarse antes del día 31 de Mayo de 1960.-